


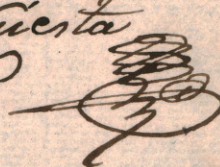
5.^a Juera del Crimen

D.ⁿ Manuel Joaquín de la Cuesta, en la Causa Ci-
vil y Criminal q.^a a virtud se sumario levanta-
do por el Comisario de Policía de la primera
Sección, contra D.ⁿ Cipriano Silva, por las gra-
ves y atrozes injurias verbales, conq.^a lastimó mi
honor el día 3. del presente Marzo en la Calle
Pública, y a poco mas de media tarde, seg.^a O. S. ha
tomado conocimiento con Nativación de Testigos, con
lo demas obrado hasta aqui digo: q.^a por la in-
formacion de testigos resulta Justificado el de-
lito seg.^a me quepo, asi como se mi modesta y jus-
ta recompensacion seg.^a porq.^a me insultaba; e
la q.^a no solo no se contubo, sino q.^a Nativandose
increpó de nuevo con los insultos; por manera q.^a
Silva me ha ultrajado con injurias de las ma-
yores seg.^a la Ley 2.^a tit. 10. lib. 8.^o M: por ellas
ha incurrido seg.^a la misma en penas de infa-
mia 5.^a: Por el lugar pub.^{co} enq.^a tubo la impu-
dencia de ultrajarme llamandome picano
ladron de un modo grave y atroze; la Ley 2.^a ti-
t. 9. part. 7.^a dice: "La segunda manera por
"q.^a puede ser conocida la deshonra por grave
"y atroze, es por el lugar do es hecha como quan-
"do deshonran alguno de palabra o de hecho.
"en consejo: .o en otro lugar publicam.^{te} ante
"muchos."

Fineditado el crimen de Silva, como
esta, sabe O. S. que es de Ley en el caso prenderlo
para dar lleno a las penas personales o infa-

manten enq. ha incurrido: Por tanto, y p[ro]p[os]to
tando acusar mas en forma a un tiempo a mi
ofensor =


CAUS. Sup. q. habiendo por bastante la infor-
macion producida, se sirva proveer la pri-
cion que pide, librando se el mandam. de es-
tito. En Turca. Juro Cortas como demas necesar-
io fo.

D. B.  Man. Joaq. de la Cuesta 

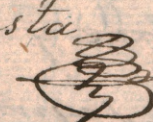
Menor de Abril 1º de 1879
Comprova de letrado e provera.

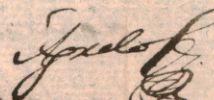
Ynstante

Lo mandé y firmé el Sr. Jues de 1.ª Inst. D. J.
Man. Ynstante en la fecha de su decreto.

Man. Leon. 

En el mismo dia notifiqué ad. Manuel Joaquin
de la Cuesta deffe!

Cuesta 



Menor de Abril 2 de 1879
Avece a debido efecto el juicio verbal

Ynstante

Lo mandé y firmé el Sr. Jues de 1.ª Inst. D. J. Ma-
nuel Ynstante en la fecha de su decreto.